

General Roca, 17 de marzo de 2023.

DISPOSICIÓN N° 37/23.-

VISTO:

El Expediente N° 0048/IUPA/2023 caratulado "Elementos de Cocina para Comedor Universitario", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, se gestiona la Contratación Directa N.º 08/2023 tendiente a la adquisición de utensilios y elementos de cocina destinados al Comedor Universitario del IUPA.

Que a través de Nota de fs. 01 de fecha 23/02/2023 suscripta por la Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUPA, debidamente autorizada por el Sr. Rector Normalizador, fundamenta la adquisición de los elementos y utensilios que servirán para la elaboración del menú diario del Comedor, los cuales se utilizarán durante el presente ciclo lectivo con fecha de inicio el día 03/04/2023, brindándose un detalle de los productos con las características detalladas, pudiendo ser de otra marca.

Que a fs. 02/03 se adjuntan los presupuestos de página web y de la firma comercial "DTODO" de Perez Beatriz Cristina, CUIT N.º 23-11223431-4 y las constancias de AFIP y de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 05/06 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios de la Prosecretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Que a fs. 10/11 y 56/57 interviene el Sector Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo y el reajuste presupuestario correspondiente.

Que a fs. 12/17 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 08/2023, publicados en la página web del IUPA, y la comunicación electrónica cursada a varios proveedores.

Que a fs. 18/24 se agrega respuesta a invitación, cotización, constancias de AFIP, de la Agencia de Recaudación Tributaria y CBU de la firma Perez Beatriz Cristina.

Que a fs. 25 email de la firma Bazar Rosembliit detallando condiciones sobre la invitación a cotizar.

Que a fs. 26/27 se agrega Acta de apertura N.º 09/2023 con fecha 07/03/2023, en la cual consta que se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma Perez Beatriz Cristina.

Que a fs. 28/46 se agregan cotizaciones extraídas de página web "Mercado Libre" de los elementos requeridos.

Que a fs. 47 se agrega email solicitando a la firma Perez Beatriz Cristina el Certificado de libre deuda de la Agencia de Recaudación Tributaria, el cual es adjuntado a fs. 48.

Que a fs. 49/53 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 08/2023, suscripto por la Prosecretaria de Extensión, Lic. Alexandra Paolini, con la intervención de la Lic. Sonia Suyay Urrutia, Secretaria General y el Tec. Patricio Suárez Nigra, Responsable del área de Compras y Contrataciones, quienes consideraron formalmente admisible la oferta presentada por la firma comercial Perez Beatriz Cristina, preadjudicando los renglones 01/10, declarando desierto el renglón 11 por falta de oferta, y con las cotizaciones



IUPA SEC.
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

"1983 - 2023 / 40 años de la Democracia"



adjuntadas de la página web "Mercado Libre" se demuestra la razonabilidad de los precios.

Que la Comisión de Preadjudicaciones conforme al Acta N° 9/2023 obrante a fs. 54 y sobre la base del Dictamen que antecede, aconsejó adjudicar los renglones N° 01/10 a la firma Perez Beatriz Cristina, CUIT N.º 23-11223431-4, quedando desierto el renglón 11, por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$63.600,00), conforme los motivos esbozados en el mencionado Acta.

Que a fs. 04, 09 y 55 se agregan los pases del expediente a las Áreas correspondientes.

Que por lo expuesto, se requiere autorizar la contratación directa N.º 08/2023 con la firma comercial Perez Beatriz Cristina, aprobar el gasto por la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$63.600,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que esta tramitación se encuadra en los Arts. 5° inc. d) y 17 del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA - Anexo I de la Resolución N.º 1006/15 - y Art. 3° de la Resolución 143/19 del IUPA.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin objeciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES**

DISPONE

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N° 4979/14
Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa N.º 08/2023 tendiente a la adquisición de utensilios y elementos de cocina destinados al Comedor Universitario del IUPA, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR los renglones N° 01/10 a la firma comercial Pérez Beatriz Cristina, CUIT N.º 23-11223431-4, por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$63.600,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.-DECLARAR desierto el renglón 11 de la Solicitud de fs. 5, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el gasto emergente por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$63.600,00).-

ARTÍCULO 5°.- COMPROMETER los créditos a las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.011.002.000.14.03.00.00.15.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	Utensilios de cocina y comedor	\$44.600,00
A.0005.011.002.000.14.03.00.00.15.00.2.5.9.0000.1.21.3.4.	N.E.P. - Productos de material plástico	\$19.000,00
		\$63.600,00

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Pérez Beatriz Cristina, CUIT N.º 23-11223431-4, por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos (\$63.600,00) previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA